



DECRETO Nº 2022/25

San Martín de los Andes, 01 AGO 2025

VISTO:

El Decreto Nº 520/2025 de fecha 19 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA CUIT Nº 30-71644863-7, representada por los Sres. Germán Ruffolo, DNI Nº 27.152.238 y el Sr. Juan Alberto Farías, DNI Nº 32.094.017, por el servicio de mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo en los Establecimientos Educativos comprendidos en la ZONA Nº 4 del plan de zonificación de mantenimiento celebrado entre la municipalidad de San Martín de los Andes y el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén, *se incorpora el MARCO LEGAL DE CONTRATACION ZONA Nº 2 Y EL ANEXO "A" de las tareas afectadas al mantenimiento escolar. Según lo requiera en los establecimientos educativos encuadrados en el convenio de mantenimiento escolar. Desde el **06 de enero al 31 de diciembre de 2025**, por un monto mensual de \$12.000.000 (pesos doce millones) haciendo un total de **\$144.000.000 (pesos ciento cuarenta y cuatro millones)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

Que mediante nota ingresada al Área de Contrataciones y Licitaciones el día 23/07/2025, el Director General de Mantenimiento, solicita realizar los trámites administrativos correspondientes para rescindir a partir del 01 de junio del corriente, el contrato mencionado precedentemente.

Que según cláusula séptima del mencionado contrato, el Municipio puede rescindirlo en caso de inejecución, sin mayor trámite.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE a partir del 01/06/2025 el contrato suscripto con **la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA CUIT Nº 30-71644863-7**, el cual fuera aprobado por Decreto Nº 520/2025.

ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA, de los alcances del presente.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para su conocimiento.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

mb

MPyC Matías D. Fernández Consoni
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes